

ESTADO No. 005

**EL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA
DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado en lugar público y visible del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA**, hoy **VEINTITRES (23) DE ENERO DE 2014**, siendo las 08:00 a.m.:

Tipo de Expediente	Interesados	Exp.	Acto Administrativo	Fecha	Observaciones
CONTRATO DE CONCESIÓN	BLANCA AURORA LOPEZ- NESTOR WILSON GONZALEZ	637-54	AUTO PARCU- 038	21-01-2014	ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al Titular del contrato de concesión N°637, de conformidad con la Cláusula Decima Séptima, numeral 17.4 del contrato y el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001. Por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas; para que efectué el pago del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, comprendida entre el 29 de agosto de 2011 al 28 de agosto de 2012, por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$3.355.225,00) y de igual forma el pago de la tercera anualidad

					de la etapa de construcción y montaje, comprendida entre el 29 de agosto de 2012 al 28 de agosto de 2013, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL (\$3.550.051,00). Para lo cual se le concede un término de Quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente No. 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2 PARÁGRAFO 1: La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. PARÁGRAFO 2: Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. PARÁGRAFO 3: Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. PARÁGRAFO.- Los anteriores requerimientos atendiendo las indicaciones del Informe de Fiscalización Integral IFI radicado No. 2013-12-799, para lo cual se le concede al concesionario el término de quince (15) días para rectificar o subsanar las faltas
--	--	--	--	--	--

					que se le atribuyen o para formular su defensa. ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al Titular del contrato de concesión No 637, para que presente los Formatos Básicos Mineros de los siguientes periodos, anual de 2010, semestral y anual de 2011, semestral y anual de 2012 y semestral y anual de 2013; así mismo deberá adjuntar los respectivos planos para los FBM anuales así mismo debe realizar la Presentación de Formularios para declaración de Producción y liquidación de Regalías, compensaciones y demás contraprestaciones por explotación de minerales del IV trimestre de 2013: para lo cual se le concede un término de Quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo. ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, de conformidad con el artículo 11 de la ley 685 de 2001, al Titular del contrato de concesión No 637, para que en un término no mayor a Quince (15) días allegue la renovación de la garantía Póliza Minero Ambiental, ya que esta se encuentra vencida desde 16 de Diciembre de 2011. ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al Titular del contrato de concesión No 637, para que en un término no mayor a TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, presente el
--	--	--	--	--	---

					Programa de Trabajos y Obras (PTO), el cual fue requerido mediante auto N°0344 del 15 de marzo de 2011, por la secretaría de Minas y Energía de Norte de Santander. ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con, artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al Titular del contrato de concesión No 637, para que en un término no mayor a TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, presente el Acto Administrativo expedido por la Autoridad Ambiental Competente mediante el cual otorga la respectiva Licencia Ambiental. ARTÍCULO SEXTO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, al Titular del contrato de concesión No 637, ya que se evidenció en el Informe de Fiscalización Integral, que incumplen con la cláusula Cuarta del contrato en comento, al no estar efectuando labores acordes a la etapa contractual de EXPLOTACIÓN ARTÍCULO SÉPTIMO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con, artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al Titular del contrato de concesión No 637, para que en un término no mayor a TREINTA (30) días proceda a realizar la señalización preventiva e informativa, en el área del contrato. ARTÍCULO OCTAVO: ADVERTIR al Concesionario que se abstenga de adelantar actividades construcción y montaje o de explotación hasta que cuente con PTO aprobado y Licencia Ambiental
--	--	--	--	--	--

					otorgada por la autoridad competente, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en las cláusulas contractuales y en la normatividad minera vigente. ARTÍCULO NOVENO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al Titular del contrato de concesión N°637, de conformidad con la Cláusula Decima Séptima, numeral 17.4 del contrato y el artículo 115 de la Ley 685 de 2001. Por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas; para que efectué el pago de la visita de Fiscalización realizada al área del título el día 02 de Agosto de 2011, por valor de OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$813.897,00) y de igual forma el pago de la visita de fiscalización de realizada al área del título el día 23 de Abril de 2012, por valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$861,157,03); más los intereses que se causen hasta el pago de la obligación. Para lo cual se le concede un término de Quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo. PARÁGRAFO 1: La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. ARTICULO DECIMO: CÓRRASE, traslado al concesionario del informe de fiscalización integral del 11 de julio del 2013 radicado por FONADE en la ANM el día 27 de Diciembre de 2013 bajo el No.
--	--	--	--	--	--

					2013-12-799. ARTICULO UNDÉCIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser de trámite.
CONTRATO DE CONCESIÓN	CARLOS RAMON RODRIGUEZ- GLADIS MARINA RODRIGUEZ	447-54 (HGRN-01)	AUTO PARCU- 039	21-01-2014	ARTICULO PRIMERO- INFORMAR al titular del contrato de concesión No HGRN-01., que se encuentra incurso en causal de caducidad contemplado en el artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que presente las declaraciones de producción y liquidación de regalías correspondientes pago de regalías correspondientes a los trimestres I, II, III y IV de los años 2010, 2011, 2012,2013; por lo que se requiere sean aportados cuanto antes, para lo cual se le otorga un término de quince (15) días, a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, o de lo contrario se continuará con el respectivo trámite sancionatorio. ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR bajo apremio de multa (ART: 115 de la ley 658 de 2001), al titular del contrato de concesión Numero HGRN-01, para que presente los formato Formatos Básicos Mineros correspondientes al anual y semestral de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, para lo cual se le otorga un término de quince (15) días, a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, o de lo contrario se continuará con el respectivo trámite sancionatorio. ARTICULO TERCERO: INFORMAR al titular del Contrato de Concesión número No. HGRN-01, que se encuentran Bajo Causal de Caducidad, descrita en el artículo 112 de la ley 685 de 2001

					literal C; esto es por "la no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en éste código o su suspensión no autorizada por más de (6) seis meses continuos para que manifieste la razón por la cual no se está desarrollando labores dentro del área. ARTICULO CUARTO: REQUERIR bajo apremio de multa (ART: 115 de la ley 658 de 2001), al titular del contrato de concesión No. HGRN-01, para que presente LA LICENCIA MINERO AMBIENTAL, para lo cual se le otorga un término de un mes (01) para que allegue la licencia, a partir de la notificación del presente acto administrativo, o de lo contrario se continuará con el respectivo trámite sancionatorio. ARTICULO QUINTO: INFORMAR al titular del Contrato de Concesión número No. HGXE-01, que se encuentran Bajo Causal de Caducidad, descrita en el artículo 112 de la ley 685 de 2001 literal F, el no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda, por lo que se le solicita sea aportada cuanto antes dicha póliza que garantice el contrato, para lo cual se le otorga el termino de quince (15) días para que allegue dicho pago, a partir de la notificación del presente acto administrativo, o de lo contrario se continuara con el respectivo tramite sancionatorio. ARTICULO SEXTO: REQUERIR bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión, de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que realice los trabajos de
--	--	--	--	--	---

					señalización en el área otorgada para el contrato. ARTÍCULO SEPTIMO: CORRER traslado al titular minero, sobre el contenido del respectivo informe de fiscalización integral No. 2944 de fecha 12 de junio de 2013, radicado por FONADE en la ANM el día 27 de diciembre de 2013, para su conocimiento. ARTICULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite.
CONTRATO DE CONCESIÓN	EXPLOMIN LTDA.	640	AUTO PARCU- 040	22-01-2014	ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al Titular del contrato de concesión No 640, para que presente el Formato Básico Minero anualidad de 2013, para lo cual se le concede un término de Quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo. ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con, artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al Titular del contrato de concesión No 640, para que en un término no mayor a TREINTA (30) días proceda a realizar la señalización preventiva e informativa, en el área del contrato. ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, la póliza Minero Ambiental N°33 DL-000830 con certificado N°33 DL-000883, para el cuarto año de la etapa de explotación.

					ARTICULO CUARTO: CÓRRASE, traslado al concesionario del informe de fiscalización integral del 22 de julio del 2013 radicado por FONADE en la ANM el día 27 de Diciembre de 2013 bajo el No. 2013-12-801. ARTICULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser de trámite.
CONTRATO DE CONCESIÓN	INDUCOPA	422-54 (HEQC-01)	AUTO PARCU- 041	22-01-2014	ARTICULO PRIMERO- INFORMAR al titular del contrato de concesión No HEQC-01(422-54), que se encuentra incurso en causal de caducidad contemplado en el artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que presente las declaraciones de producción y liquidación de regalías correspondientes pago de regalías correspondientes a los trimestres I, II, III y IV de los años 2006, 2007,2008,2009,2010,2011,2012 Y 2013, para lo cual se le otorga un término de quince (15) días, a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, o de lo contrario se continuará con el respectivo trámite sancionatorio. ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR bajo apremio de multa (ART: 115 de la ley 658 de 2001), al titular del contrato de concesión Numero No HEQC-01(422-54), para que presente los formato Formatos Básicos Mineros correspondientes al semestral de 2010, y anuales y semestrales de los años 2011, 2012 y 2013, para lo cual se le otorga un término de quince (15) días, a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, o de lo contrario se continuará con el respectivo trámite sancionatorio.

					ARTICULO TERCERO: INFORMAR al titular del Contrato de Concesión número No HEQC-01(422-54), que se encuentran Bajo Causal de Caducidad, descrita en el artículo 112 de la ley 685 de 2001 literal C; esto es por "la no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en éste código o su suspensión no autorizada por más de (6) seis meses continuos para que manifieste la razón por la cual no se está desarrollando labores dentro del área. ARTICULO CUARTO: INFORMAR al titular del Contrato de Concesión número No HEQC-01(422-54), que se encuentran Bajo Causal de Caducidad, descrita en el artículo 112 de la ley 685 de 2001 literal F, el no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda, por lo que se le solicita sea aportada cuanto antes dicha póliza que garantice el contrato, para lo cual se le otorga el termino de quince (15) días, a partir de la notificación del presente acto administrativo, o de lo contrario se continuara con el respectivo tramite sancionatorio. ARTICULO QUINTO: REQUERIR bajo apremio de multa (ART: 115 de la ley 658 de 2001), al titular del contrato de concesión No HEQC-01(422-54), para que presente LA LICENCIA MINERO AMBIENTAL, para lo cual se le otorga un término de un mes (01) para que allegue la licencia, a partir de la notificación del presente acto administrativo, o de lo contrario se continuará con el respectivo trámite sancionatorio. ARTICULO SEXTO: REQUERIR bajo apremio de multa al titular del
--	--	--	--	--	--

					contrato de concesión, de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que realice los trabajos de señalización en el área otorgada para el contrato. ARTICULO SEPTIMO: CÓRRASE, traslado al concesionario del informe de fiscalización integral del 16 de Junio del 2013 radicado por FONADE en la ANM el día 27 de Diciembre de 2013 bajo el No. 12/06/2013 ARTICULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite.
CONTRATO DE CONCESIÓN	CARLOS EDUARDO RUBIO CHAUSTRE	601-54 (HGXE-01)	AUTO PARCU- 042	22-01-2014	ARTICULO PRIMERO- INFORMAR al titular del Contrato de Concesión número No. HGXE-01(601-54), que se encuentran Bajo Causal de Caducidad, descrita en el artículo 112 de la ley 685 de 2001 por lo que se le solicita al titular del contrato de concesión No. HGXE-01(601-54), para que presente las declaraciones de producción y liquidación de regalías correspondientes al II, III y IV trimestre del año 2013, para lo cual se le otorga un término de quince (15) días, a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, o de lo contrario se continuará con el respectivo trámite sancionatorio. ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR bajo apremio de multa (ART: 115 de la ley 658 de 2001), al titular del contrato de concesión Numero HGXE-01(601-54), para que presente los formato Formatos Básicos Mineros correspondientes al semestral y anual del año 2013, para lo cual se le otorga un término de quince (15) días, a

					partir de la notificación del presente Acto Administrativo, o de lo contrario se continuará con el respectivo trámite sancionatorio. ARTICULO TERCERO: INFORMAR al titular del Contrato de Concesión número No. HGXE-01(601-54), que se encuentran Bajo Causal de Caducidad, descrita en el artículo 112 de la ley 685 de 2001 literal C; esto es por "la no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en éste código o su suspensión no autorizada por más de (6) seis meses continuos para que manifieste la razón por la cual no se está desarrollando labores dentro del área. ARTICULO CUARTO: REQUERIR bajo apremio de multa (ART: 115 de la ley 658 de 2001), al titular del contrato de concesión No. HGXE-01(601-54), para que presente LA LICENCIA MINERO AMBIENTAL, para lo cual se le otorga un término de un mes (01) para que allegue la licencia, a partir de la notificación del presente acto administrativo, o de lo contrario se continuará con el respectivo trámite sancionatorio. ARTICULO QUINTO: INFORMAR al titular del Contrato de Concesión número No. HGXE-01(601-54), que se encuentran Bajo Causal de Caducidad, descrita en el artículo 112 de la ley 685 de 2001 literal F, el no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda, por lo que se le solicita sea aportada cuanto antes dicha póliza que garantice el contrato, para lo cual se le otorga el termino de quince (15) días para que allegue dicho pago, a partir de la notificación del presente acto
--	--	--	--	--	--

					administrativo, o de lo contrario se continuara con el respectivo tramite sancionatorio. ARTICULO SEXTO: REQUERIR bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión, de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que realice los trabajos de señalización en el área otorgada para el contrato, por lo que se le otorga el termino de quince (15) días para que allegue dicho pago, a partir de la notificación del presente acto administrativo, o de lo contrario se continuara con el respectivo tramite sancionatorio. ARTICULO SEPTIMO: CÓRRASE, traslado al concesionario del informe de fiscalización integral del 12 de Junio del 2013 radicado por FONADE en la ANM el día 27 de Diciembre de 2013. ARTICULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite.
CONTRATO DE CONCESIÓN	CARLOS EDUARDO RUBIO CHAUSTRE	601-54 (HGXE-01)	AUTO PARCU- 042	22-01-2014	ARTICULO PRIMERO- INFORMAR al titular del Contrato de Concesión número No. HGXE-01(601-54), que se encuentran Bajo Causal de Caducidad, descrita en el artículo 112 de la ley 685 de 2001 por lo que se le solicita al titular del contrato de concesión No. HGXE-01(601-54), para que presente las declaraciones de producción y liquidación de regalías correspondientes al II, III y IV trimestre del año 2013, para lo cual se le otorga un término de quince (15) días, a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, o de lo contrario se continuará con el respectivo trámite sancionatorio.

					ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR bajo apremio de multa (ART: 115 de la ley 658 de 2001), al titular del contrato de concesión Numero HGXE-01(601-54), para que presente los formato Formatos Básicos Mineros correspondientes al semestral y anual del año 2013, para lo cual se le otorga un término de quince (15) días, a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, o de lo contrario se continuará con el respectivo trámite sancionatorio. ARTICULO TERCERO: INFORMAR al titular del Contrato de Concesión número No. HGXE-01(601-54), que se encuentran Bajo Causal de Caducidad, descrita en el artículo 112 de la ley 685 de 2001 literal C; esto es por "la no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en éste código o su suspensión no autorizada por más de (6) seis meses continuos para que manifieste la razón por la cual no se está desarrollando labores dentro del área. ARTICULO CUARTO: REQUERIR bajo apremio de multa (ART: 115 de la ley 658 de 2001), al titular del contrato de concesión No. HGXE-01(601-54), para que presente LA LICENCIA MINERO AMBIENTAL, para lo cual se le otorga un término de un mes (01) para que allegue la licencia, a partir de la notificación del presente acto administrativo, o de lo contrario se continuará con el respectivo trámite sancionatorio. ARTICULO QUINTO: INFORMAR al titular del Contrato de Concesión número No. HGXE-01(601-54), que se encuentran Bajo
--	--	--	--	--	--

					Causal de Caducidad, descrita en el artículo 112 de la ley 685 de 2001 literal F, el no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda, por lo que se le solicita sea aportada cuanto antes dicha póliza que garantice el contrato, para lo cual se le otorga el termino de quince (15) días para que allegue dicho pago, a partir de la notificación del presente acto administrativo, o de lo contrario se continuara con el respectivo tramite sancionatorio. ARTICULO SEXTO: REQUERIR bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión, de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que realice los trabajos de señalización en el área otorgada para el contrato, por lo que se le otorga el termino de quince (15) días para que allegue dicho pago, a partir de la notificación del presente acto administrativo, o de lo contrario se continuara con el respectivo tramite sancionatorio. ARTICULO SEPTIMO: CÓRRASE, traslado al concesionario del informe de fiscalización integral del 12 de Junio del 2013 radicado por FONADE en la ANM el día 27 de Diciembre de 2013. ARTICULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite.
--	--	--	--	--	---

El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por la Coordinación del PAR Cúcuta es a título meramente Informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente para dar cumplimiento a lo requerido en el auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **VEINTITRES (23) DE ENERO DE 2014**, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PAR CÚCUTA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.

ING. MARISA DEL SOCORRO FERNANDEZ BEDOYA
Coordinadora PAR Cúcuta- ANM

MFB.